



**ACTA Nº 18**

**DE LA COMISIÓN DEPORTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE E IRJ**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

José Vicente Ruiz Sáenz

**Vocales:**

Jesús Carazo Gómez

Eduardo Pérez de Colosía Suárez

**Secretario:**

Julián Cañas Ruiz

En Logroño, siendo las 13:00 horas del día 15 de marzo de 2017, en las dependencias de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, se reúne la Comisión Deportiva de los Juegos Deportivos, al que asisten las personas reseñadas al margen, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

**PRIMERO.-** Incidencias ocurridas en el servicio gratuito de transporte en autobús. La Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, en vista a la normativa reguladora del servicio de transporte en autobús,

**ACUERDA:**

El equipo de **BATALLA DE CLAVIJO** categoría CADETE (FUTBOL SALA) Jornada del 11/03/2017.

A la hora señalada el equipo IES BATALLA DE CLAVIJO FS CM no aparece en la estación de autobuses para coger el Rioja Alta 3 con salida a las 10:10h , tratamos de localizar al responsable sin éxito.

El autobus sale sin ellos, se le sanciona con 3 desplazamientos sin servicio de transporte y se le recuerda que en caso de reincidencia será excluido del servicio de transporte gratuito, que la Dirección General del Deporte e IRJ facilita a los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

El equipo de **E.D.F. LOGROÑO "B"** categoría 2ª INFANTIL (FUTBOL) Jornada del 11/03/2017.

A la hora señalada el equipo EDF Logroño "B" no aparece en la estación de autobuses para coger el autobús Rioja Alta 9 con salida a las 10:55 h , El autobus sale sin ellos, se le sanciona con 3 desplazamientos sin servicio de transporte y se le recuerda que en caso de reincidencia será excluido del servicio de transporte gratuito, que la Dirección General del Deporte e IRJ facilita a los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

El equipo de **S.D. LOGROÑÉS** categoría FEMENINO-11 (FÚTBOL) Jornada del 18/03/2017.

El lunes 13/03/17, a las 11'23h, comunican que no van a hacer uso del servicio de transporte del fin de semana del 18-19 de marzo, se le sanciona con Advertencia y se le recuerda que en caso de reincidencia será suspendido o excluido del servicio de transporte gratuito, que la Dirección General del Deporte e IRJ facilita a los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

El equipo de **E.F. ARNEDO "A"** categoría BENJAMÍN 2007 (FÚTBOL) Jornada del 18/03/2017.

El miércoles 15/03/17 , comunican que no harán uso del servicio de transporte del 18 de marzo (ida en 1 de Rioja Centro a las 14'45h y regreso en el 5 de Rioja Baja a las 18'15h, se le sanciona con 1 desplazamiento sin servicio de autobús y se le recuerda que en caso de reincidencia será suspendido o excluido del servicio de transporte gratuito, que la Dirección General del Deporte e IRJ facilita a los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja.



**SEGUNDO.-** El 16 de marzo de 2017 se recibe vía correo electrónico informe de LogroñoDeporte , en el que nos trasladan comunicado y fotografías de los destrozos realizados en el Polideportivo Las Gaunas como motivo de la Celebración de la jornada de Gimnasia Rítmica de Juegos Deportivos de La Rioja.

Manifiestan en su informe que *“A la finalización del evento, sobre las 14 horas, el personal de mantenimiento detecta como el muelle de la puerta de emergencia más cercana a los vestuarios femeninos bajo gradas, está completamente arrancado y queda colgado.*

*También pudo comprobar como el pestillo de la puerta del vestuario 4 (utilizado para el uso de este evento) lo han roto y sacado.*

*Como es habitual, toda la instalación se revisa antes de cualquier evento, y estos desperfectos son producidos durante el evento, entre las 9 y las 14 horas del domingo, 12 de marzo. A continuación, adjunto fotos de lo referenciado anteriormente.*

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2016-2017 que dispone que para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos Escolares que no esté recogida en las Normas Generales y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma previa petición escrita, resolviéndose tal cuestión por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ que se cree al efecto.

Es obvio que es responsabilidad de los equipos y responsables, el buen uso de las instalaciones que se utilizan durante la competición.

A la vista de los incidentes comunicados, la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ y antes de proceder a formular y adoptar una decisión sobre el asunto, ACUERDA:

**ADOPTAR ACUERDO DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDER A ABRIR TRÁMITE DE AUDIENCIA A LAS PARTES, DANDO TRASLADO A LA FEDERACIÓN RIOJANA DE GIMNASIA PARA QUE EN EL PLAZO DE 10 DÍAS HABILES FORMULEN LAS ALEGACIONES Y APORTEN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ESTIMEN PERTINENTES.**

**TERCERO.-** Recibido a través de la FR de Baloncesto, el lunes 13 de marzo de 2017, acta y anexo del encuentro disputado el sábado día 11 de marzo a las 9:45 en Calahorra entre los equipos ABQ Calahorra - LBC D'ELHUYAR

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2016-2017 que dispone que para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos Escolares que no esté recogida en las Normas Generales y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma previa petición escrita, resolviéndose tal cuestión por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ que se cree al efecto.

En el anexo al acta el árbitro detalla la siguiente incidencia:

*“Hago constar la actitud poco deportiva e irrespetuosa que durante todo el partido han mostrado algunos de los acompañantes del equipo D'elhuyar ubicados en la grada situada frente al banquillo visitante llegándose en dos ocasiones a llamarles la atención:*



## Gobierno de La Rioja

1º Cuarto: por lanzar un balón a la pista de juego previo al lanzamiento de un tiro libre.

2º Cuarto: por proferir gritos e insultos “subnormal”, “Arbitro hijo de puta” y “árbitro Cabrón”

En cuanto al valor probatorio de las actas arbitrales, hemos de recordar lo ya reconocido de forma uniforme en innumerables resoluciones del Comité Español de Disciplina Deportiva, en el sentido de que si bien éstas no son verdades materiales, sí gozan de una presunción de veracidad. Y ha de ser así, en virtud de la especial protección con la que ha de contar la actividad de los árbitros, que la desarrollan con la mejor disposición y que desde esta Comisión hemos de defender.

Por todo ello , a la vista de los incidentes comunicados, la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ y, ACUERDA:

**AMONESTAR AL EQUIPO Y ACOMPAÑANTES DEL LBC D'ELHUYAR, CON ADVERTENCIA DE QUE EN CASO DE REPETIRSE DICHO COMPORTAMIENTO SE TOMARÁN LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS OPORTUNAS CONFORME A LA LEY DEL DEPORTE DE LA RIOJA.**

**CUARTO.-** Recibido a través de la FR de Fútbol, el martes 14 de marzo de 2017, acta y anexo del encuentro de fútbol sala, categoría Infantil mixta, disputado el sábado día 11 de marzo a las 13:005 en el polideportivo IES La Laboral entre los equipos VALLE DEL EBRO D'Elhuyar – C.D. ALBERITE.

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2016-2017 que dispone que para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos Escolares que no esté recogida en las Normas Generales y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma previa petición escrita, resolviéndose tal cuestión por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ que se cree al efecto.

En el anexo al acta el árbitro detalla la siguiente incidencia:

*“Publico. A partir de la agresión de los dos jugadores los padres de los jugadores del ALBERITE han estado todo el resto del tiempo de juego metiéndose e insultando a los jugadores adversarios. Al finalizar el encuentro se han dirigido a los árbitros chillando con los siguientes términos “cabrones, sinvergüenzas, así es fácil que nos ganen”*

En cuanto al valor probatorio de las actas arbitrales, hemos de recordar lo ya reconocido de forma uniforme en innumerables resoluciones del Comité Español de Disciplina Deportiva, en el sentido de que si bien éstas no son verdades materiales, sí gozan de una presunción de veracidad. Y ha de ser así, en virtud de la especial protección con la que ha de contar la actividad de los árbitros, que la desarrollan con la mejor disposición y que desde esta Comisión hemos de defender.

Por todo ello , a la vista de los incidentes comunicados, la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ y, ACUERDA:

**AMONESTAR AL EQUIPO Y ACOMPAÑANTES DEL C.D. ALBERITE, CON ADVERTENCIA DE QUE EN CASO DE REPETIRSE DICHO COMPORTAMIENTO SE TOMARÁN LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS OPORTUNAS CONFORME A LA LEY DEL DEPORTE DE LA RIOJA.**



**Gobierno  
de La Rioja**

**QUINTO.-** Recibido a través de la FR de Balonmano, el 13 de marzo de 2017, la solicitud de la inscripción de tres nuevas jugadoras, dos cadetes y una infantil en el equipo infantil mixto de la entidad Valle del Cidacos, equipo que está compuesto por 14 jugadores cuando el máximo establecido en normativa son 18.

La normativa de los Juegos Deportivos admite que “Excepcionalmente, se podrá autorizar la inscripción y alineación de deportistas de una categoría inferior a otra inmediata superior y de una superior a la inmediatamente inferior, no admitiéndose en ningún caso deportistas nacidos/as después del año 2010. ....”

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2016-2017 que dispone que para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos Escolares que no esté recogida en las Normas Generales y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma previa petición escrita, resolviéndose tal cuestión por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ que se cree al efecto.

La fecha de inscripción finalizó el día 10 de febrero de 2017, según el artículo 5.1.” En las categorías Juvenil, Cadete e Infantil los equipos podrán inscribir un máximo de 18 jugadores y un mínimo de 8. En estas categorías la fecha límite para poder realizar ALTAS y BAJAS será el 10 de Febrero de 2017

Por lo tanto, hace prácticamente un mes que se cerro el plazo de tramitación de licencias y no se observa ninguna circunstancia excepcional que motive una posible excepción a la norma general.

A la vista de la solicitud presentada, y a la vista de la normativa reguladora de modalidad y categoría y dadas las circunstancias apreciadas, **ACUERDA:**

- o **NO AUTORIZAR LA INSCRIPCIÓN TRES NUEVAS JUGADORAS EN EL EQUIPO INFANTIL MIXTO DE LA ENTIDAD VALLE DEL CIDACOS**

Lo que comunico y traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que frente al presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso de Alzada ante el Director General del Deporte e IRJ, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación.

**José Vicente Ruiz Sáenz**

Presidente de la Comisión Deportiva de la DGD

**Jesús Carazo Gómez**

Vocal de la Comisión Deportiva de la DGD

**Eduardo Pérez de Colosía Suárez**

Vocal de la Comisión Deportiva de la DGD

**Julián Cañas Ruiz**

Secretario de la Comisión Deportiva de la DGD